

DOCUMENTO ..INFORME: 2024 INFORME CAPITULO I DIPUTACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CHMSZ-00V5E-HVAVM Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 14/11/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 10:41



INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su artículo 90.1, que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

De igual forma se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, (en adelante TRDLRL), en el artículo 126.1, estableciendo además en el artículo 154.1, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

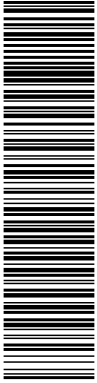
Por su parte, el artículo 168.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que uno de los documentos del presupuesto será el anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Por ello al Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial se acompañan los documentos que contienen la Plantilla Presupuestaria y la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo con sus documentos anexos.

I.- INCREMENTO RETRIBUTIVO

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico establecen en su título III, «De los gastos de personal», capítulo I, “de los gastos del personal al servicio del sector público” las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Hasta el momento, la última ley aprobada es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por ello, y como quiera que a fecha de hoy no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI"

DOCUMENTO ..INFORME: 2024 INFORME CAPITULO I DIPUTACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CHMSZ-00V5E-HVAVM Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 14/11/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 10:41



publicado en el BOE de 17 de noviembre de 2022, cuyos efectos en materia de retribuciones se extienden hasta el ejercicio 2024.

En su apartado Primero, el citado acuerdo señala lo siguiente:

"Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024."

En base a lo anterior, se ha calculado un incremento general del 3% sobre las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias se encuentran consolidadas a fecha actual. Dicho porcentaje es fruto de aplicar al importe consolidado en octubre de 2023 un 0.5% pendiente de consolidar a finales del presente ejercicio más el 2% de subida generalizada en 2024 y más otro 0.5% que es necesario presupuestar para pagar en 2024 los atrasos que surjan de la posible consolidación que queda aún pendiente de 2023.

Por otra parte el 0.5% que menciona el acuerdo vinculado a la variación del IPCA de los años 2022,2023, y 2024 no se presupuesta ya que su abono se produciría, llegado el caso, en el ejercicio 2025, una vez conocido el dato.

De la misma forma, se ha aplicado dicho incremento sobre la cuantía del complemento específico actual. El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

De igual modo para el cálculo de las cantidades destinadas a retribuir el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto se ha tenido en cuenta dicha subida.

Por otra parte, el Complemento de Carrera Profesional fue acordado por el Pleno corporativo de fecha 26 de junio de 2009 y modificado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria del mes de enero de 2010 (publicado en los BOP de fecha 23 de julio de 2009 y fecha 15 de febrero de 2010 respectivamente).

Posteriormente, por Acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de enero de 2018, se aprobó un nuevo Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos de la Diputación de Badajoz y sus OOAA, suscrito con las organizaciones sindicales con representación en esta Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 2018.



Mediante Resolución de 14 de febrero de 2019, en virtud de los acuerdos anteriores donde se establece que la carrera profesional se estructura en cinco niveles, se implanta el NIVEL II de la misma a partir de dicho ejercicio. Es por ello por lo que para 2024 aparece presupuestado dicho nivel de carrera al 100% de su importe para aquellos trabajadores que la van a devengar durante el presente ejercicio 2023. Dicho importe se ha incrementado un 3.5% con respecto al presupuestado para 2023, ya que esta es la subida final prevista para dicho ejercicio.

Los importes que corresponde abonar en 2024 (carrera profesional generada en 2023) en función del grupo de pertenencia son los siguientes:

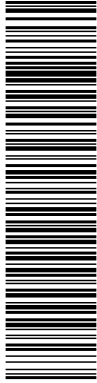
PRESUPUESTO 2024			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3*
A1	1.731,67 €	3.463,34 €	5.195,01 €
A2	1.487,51 €	2.975,03 €	4.462,54 €
C1	1.087,54 €	2.175,09 €	3.262,63 €
C2	972,72 €	1.945,44 €	2.918,16 €
AP	858,03 €	1.716,06 €	2.574,10 €

*El Nivel 3 de carrera profesional no está aún reconocido, pero es materia de negociación con los representantes sindicales para su posible reconocimiento y abono durante el próximo año, con lo cual si bien no forma parte del cálculo en plantilla presupuestaria se ha presupuestado la diferencia que supondría dicho reconocimiento en la aplicación presupuestaria correspondiente por importe de 601.771,33 euros .

II. COMPARATIVA DE GASTOS DE PERSONAL.

Antes de analizar la comparativa de los gastos de personal presupuestados para el ejercicio 2024 con respecto a los del ejercicio actual, es importante poner en relación el incremento de dichos gastos con el total del presupuesto dentro de una serie histórica que permita ver la evolución de los mismos en términos relativos. Para ello, se presentan los datos de los últimos 9 años en la siguiente tabla:

	GASTOS DE PERSONAL	PRESUPUESTO	INCREMENTO G. PERSONAL	INCREMENTO TOTAL PRESUP.	RELACIÓN GP/PT
2016	34.504.412,80 €	129.935.000,00 €			26,56%
2017	34.206.283,00 €	144.000.000,00 €	-0,86%	10,82%	23,75%
2018	34.987.813,00 €	161.451.672,00 €	2,28%	12,12%	21,67%

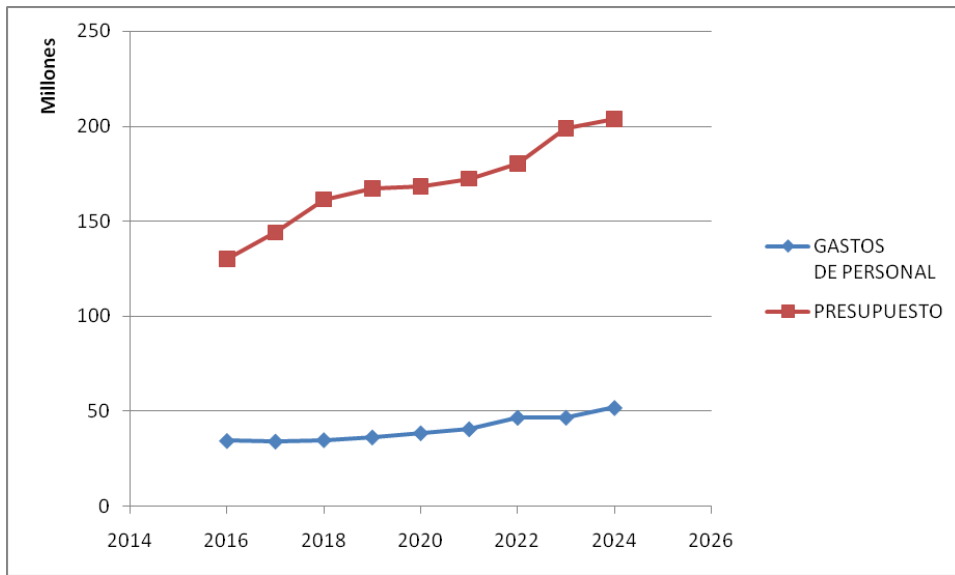


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2066250.CHMSZ-00V5E-HVAVM.4F0B07861FE93E6F3E6871B4BBFD6700CFDAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent_id=10



2019	36.400.000,00 €	167.311.655,00 €	4,04%	3,63%	21,76%
2020	38.600.000,00 €	168.430.655,00 €	6,04%	0,67%	22,92%
2021	40.727.500,00 €	172.326.518,94 €	5,51%	2,31%	23,63%
2022	46.770.499,00 €	180.370.000,00 €	14,84%	4,67%	25,93%
2023	46.760.999,00 €	198.930.000,00 €	14,81%	15,44%	23,51%
2024	51.910.300,00 €	203.985.000,00 €	10,99%	13,09%	25,45%
		ACUMULADO PERIODO	50,45%	56,99%	

Gráficamente las variaciones se representan:



El presupuesto total se ha incrementado en un **57%** en los últimos nueve años mientras que los gastos de personal han crecido un **50%**.

Pasando al caso concreto del incremento de los gastos de personal previstos para 2024 con respecto al ejercicio actual se presentan los siguientes datos globales:



	2023	2024	DIFERENCIA	%
RETRIBUCIONES	37.171.829,00 €	40.640.064,50 €	3.468.235,50 €	9,33%
SEGURIDAD SOCIAL (160)	9.525.370,00 €	11.197.735,50 €	1.672.365,50 €	17,56%
OTROS (161-162)	73.300,00 €	72.500,00 €	-800,00 €	-1,09%
	46.770.499,00 €	51.910.300,00 €	5.139.801,00	10,99%

A la vista del cuadro, vemos que las aplicaciones destinadas a retribuciones se incrementan en algo más de un 9%; las aplicaciones destinadas a cotizaciones sociales se incrementan en un 17% y las aplicaciones residuales destinadas a otros conceptos como seguro de vida, formación, etc. se mantienen estables; resultando que globalmente el capítulo I del presupuesto 2024 se incrementa un **10,99%** con respecto al crédito inicial 2023.

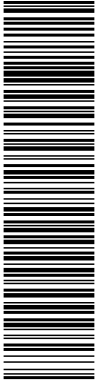
Cabe señalar que a fecha de elaboración del presente informe los créditos iniciales del capítulo 1 del presupuesto de la Diputación de Badajoz para el presente ejercicio 2023, se han incrementado, vía modificaciones presupuestarias, en 783.405 euros, contando actualmente con unos créditos definitivos de 47.553.903 euros.

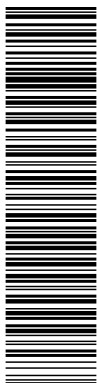
Si comparamos el presupuesto inicialmente proyectado para 2024 con el crédito total que actualmente se gestiona, el incremento se reduce al **9%**.

El detalle del cap. 1 del Presupuesto 2024 por artículos y conceptos se desglosa en la siguiente tabla:



ART + DISC		ECON + DISC		PRESUPUESTO 2023		PLANTILLA 2024		PRESUPUESTO 2024		DIFERENCIA 2023-2024		%
10-ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.												
	10000	Retribuciones básicas (grupos de gobierno)	833.000,00 €	972.300,36 €	973.000,00 €	138.000,00 €	16,53%					
	10100	Retribuciones básicas personal directivo	778.500,00 €	1.000.519,56 €	1.001.200,00 €	222.700,00 €	28,61%					
	10201	Contribución a planes y fondos de pensiones prev. directivo	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%					
Total 10-ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.			1.611.500,00 €	1.972.819,92 €	1.975.200,00 €	360.700,00 €	22,34%					
11-PERSONAL EVENTUAL.												
	11000	Retribuciones básicas personal eventual	753.000,00 €	854.897,64 €	854.900,00 €	101.900,00 €	13,35%					
	11002	Otras remuneraciones personal eventual	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	-2.000,00 €	-100,00%					
Total 11-PERSONAL EVENTUAL.			755.000,00 €	854.897,64 €	854.900,00 €	99.900,00 €	13,23%					
12-PERSONAL FUNCIONARIO.												
	12000	Retribuciones funcionarios Grupo A1	3.072.682,20 €	3.145.619,64 €	3.352.952,62 €	248.270,62 €	7,89%					
	12001	Retribuciones funcionarios Grupo A2	3.263.482,00 €	3.555.119,28 €	3.574.668,00 €	321.186,00 €	9,82%					
	12002	Sueldos funcionarios Grupo B	13.600,00 €	58.806,00 €	59.100,00 €	48.500,00 €	354,56%					
	12003	Retribuciones funcionarios Grupo C1	1.738.300,00 €	1.812.275,28 €	1.813.000,00 €	74.700,00 €	4,30%					
	12004	Retribuciones funcionarios Grupo C2	2.080.800,00 €	2.113.025,40 €	2.113.900,00 €	33.100,00 €	1,59%					
	12005	Retribuciones funcionarios Grupo AP	595.800,00 €	600.113,40 €	600.400,00 €	4.600,00 €	0,77%					
	12006	Tiempos funcionarios	2.126.500,00 €	2.168.386,89 €	2.169.800,00 €	43.300,00 €	2,04%					
	12007	Complemento de destino funcionarios	6.153.700,00 €	6.533.724,68 €	6.534.500,00 €	398.800,00 €	6,50%					
	12008	Complemento específico funcionarios	8.289.700,00 €	8.767.581,00 €	8.797.200,00 €	507.500,00 €	6,08%					
	12009	Otros complementos funcionarios	1.403.400,00 €	1.406.308,27 €	2.008.075,60 €	604.675,60 €	43,03%					
	12010	Contribución a planes y fondos de pensiones funcionarios	101.000,00 €	0,00 €	705.000,00 €	4,000,00 €	3,96%					
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.			28.805.964,00 €	30.161.569,84 €	31.128.600,22 €	2.322.636,22 €	8,06%					
13-PERSONAL LABORAL.												
	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	979.000,00 €	2.170.495,61 €	2.202.011,00 €	1.223.011,00 €	124,50%					
	13001	Horas Extraordinarias	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%					
	13100	Personal laboral temporal	1.016.595,00 €	614.153,28 €	614.200,00 €	-402.441,72 €	-39,59%					
	13101	Personal laboral temporal indefinido	1.212.800,00 €	0,00 €	413.200,00 €	-799.600,00 €	-65,93%					
	13103	Personal laboral en prácticas	756.970,00 €	0,00 €	756.300,00 €	-670,00 €	-0,09%					
	13200	Contribución a planes y fondos de pensiones laborales	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00%					
Total 13-PERSONAL LABORAL.			14.301.200,00 €	2.170.495,61 €	4.008.664,28 €	20.259.288 €	142,51%					
14-OTRO PERSONAL.												
	14200	Otro personal	1.324.200,00 €	0,00 €	1.324.200,00 €	608.000,00 €	45,91%					
Total 14-OTRO PERSONAL.			1.324.200,00 €	0,00 €	1.324.200,00 €	608.000,00 €	45,91%					
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.												
	15100	Productividad	413.500,00 €	0,00 €	457.500,00 €	41.500,00 €	9,99%					
	15101	Garantías	268.300,00 €	0,00 €	283.500,00 €	15.200,00 €	5,69%					
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			681.800,00 €	0,00 €	741.000,00 €	56.700,00 €	8,25%					
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.												
	16000	Ayuda convenio	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	N/A					
	16104	Indemnizaciones jubilación	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%					
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.000,00 €	-100,00%					
	16205	Seguros de vida	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00%					
	16209	Gastos sociales del personal	1.300,00 €	0,00 €	1.500,00 €	200,00 €	15,38%					
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.			9.981.670,00 €	9.928.013,67 €	11.270.285,50 €	1.671.565,50 €	17,44%					
Total general			46.770.493,00 €	45.087.796,86 €	51.370.300,00 €	5.138.801,00 €	10,92%					





Para explicar, grosso modo, las diferencias entre el resultado que arroja la plantilla presupuestaria 2024 y el presupuesto propuesto para dicho ejercicio podemos resumirlo en el siguiente cuadro:

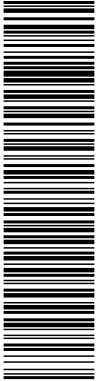
PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2024	45.087.796,68 €
RET. PERSONAL TEMPORAL NO PLANTILLA	3.735.853,28 €
PREVISIÓN NIVEL 3 DE CARRERA	601.771,33 €
PREVISIÓN DIFERENCIAS RETRIB PERSONAL	288.016,09 €
PLAN DE PENSIONES	109.000,00 €
PRODUCTIVIDAD Y GRATIF.	740.500,00 €
SEGUROS SOCIALES PERS NO PLANT. Y PROD-GRAT.	1.269.721,83 €
OTROS (SEGUROS, FORMACIÓN...)	72.500,00 €
REDONDEOS (0,009%)	5.140,79 €
PRESUPUESTO 2024	51.910.300,00 €

*La plantilla presupuestaria recoge el incremento general de retribuciones del 3% previsto para 2024.

En cuanto a las cifras globales que explican el incremento presupuestario de 2024 con respecto al ejercicio actual, podemos indicar lo siguiente:

- a) Órganos de gobierno y Personal directivo profesional: En julio de 2023 se produjo el cambio de corporación con modificaciones en las retribuciones y número de diputados liberados, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, suponiendo un incremento del coste presupuestario del 22,34% en términos relativos (360.000 euros), incluida la subida general prevista para 2024.
- b) El personal eventual incrementa su coste en un 13,23% en total, adaptándose a la nueva configuración aprobada para el mandato 2023-2027.
- c) Funcionarios: se produce un incremento del 8.06 %. Se debe a que se han presupuestado completamente todos los puestos, conforme a la nueva estructura orgánica de la Diputación, aprobada en septiembre, adaptando la plantilla presupuestaria a la nueva configuración de Áreas, Servicios y Delegaciones.
- d) El Personal laboral se mantiene prácticamente en los mismos importes que en 2023, incrementándose sustancialmente el presupuesto destinado a personal laboral fijo en detrimento del temporal indefinido, fruto de los procesos de estabilización llevados a cabo y prácticamente

DOCUMENTO ..INFORME: 2024 INFORME CAPITULO I DIPUTACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CHMSZ-00V5E-HVAVM Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 14/11/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 10:41



finalizados.

e) Otro Personal se incrementa en un 45%, motivado por distintos programas financiados íntegramente por Diputación. Hay que hacer constar que la dotación presupuestaria para nombramientos o contrataciones temporales de las bolsas de discapacidad, tanto intelectual como física, se han previsto en esta aplicación. Consecuencia de ello, disminuye la dotación de personal laboral temporal prevista en 2023 en diferencias retributivas del Área de Recursos Humanos.

f) Incentivos al rendimiento: se adapta la dotación a las necesidades reales de las distintas Áreas.

g) Seguros sociales: se han presupuestado de acuerdo a la plantilla presupuestaria y teniendo en cuenta las dotaciones de otro personal, de complementos de productividad y gratificaciones y de personal laboral temporal.

III. LIMITES A LAS CUANTIAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo en su artículo 7 lo siguiente:

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destina:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Efectuados los cálculos sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 para el personal funcionario, las cantidades son:



PRESUPUESTO 2024	
S BASE	11.514.020,62 €
TRIENIOS	2.169.800,00 €
C. DESTINO	6.534.500,00 €
C. ESPEC.	8.797.200,00 €
PODUCT.	457.000,00 €
GRATIF.	283.500,00 €
CARRERA	2.008.079,60 €
TOTAL	31.764.100,22 €
C.ESP./14*12	7.540.457,14 €

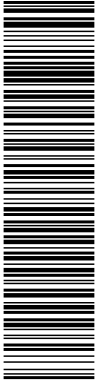
LÍMITES ART. 7 RD 861/1986		
TOTAL - (BÁSICAS+ DESTINO)		11.545.779,60 €
LÍMITES	75% C. ESP.	8.659.334,70 €
	30% PROD.	3.463.733,88 €
	10% GRATIF.	1.154.577,96 €

Se constata que las cantidades destinadas a retribuir el Complemento Específico exceden del 75 por ciento fijado en el artículo 7, por lo que puede decirse que no se cumple dicho límite. Sin embargo parece apropiado hacer el siguiente razonamiento que pudieran justificar de algún modo dicho incumplimiento. Es bien conocida la fecha del Decreto que regula estos límites, 25 de abril de 1986; y la Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en su artículo 21 apartado cuatro que establece:

“Adicionalmente a lo previsto en el apartado Dos de este mismo artículo, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1 por 100 que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr, progresivamente en sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre”.

Este precepto obedece al cumplimiento de los Acuerdos Administración-Sindicatos de 25 de septiembre de 2006 sobre la incorporación del complemento específico a las pagas extraordinarias en el periodo 2007-2009, por lo que este incremento pudiera haber operado en el Complemento Específico una desproporción que conlleva al incumplimiento de los límites.

DOCUMENTO ..INFORME: 2024 INFORME CAPITULO I DIPUTACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CHMSZ-00V5E-HVAVM Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 14/11/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 10:41



Es por lo anterior por lo que se ha calculado en la tabla anterior la hipotética cifra del complemento específico a 12 pagas, tal y como estaba cuando se redactó la normativa que se sigue aplicando, resultando una cifra que no incumple dicho límite.

Por último, se constata que las cantidades destinadas a retribuir el Complemento de Productividad y las Gratificaciones no exceden del 30 por ciento y del 10 por ciento, respectivamente, fijados en el artículo 7, por lo que cumplen sobradamente dicho límite.

IV. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

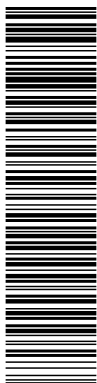
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del TRDLRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La ordenación de plantillas y puestos de trabajo de las Entidades Locales constituyen una manifestación de la potestad de autoorganización que nuestro ordenamiento jurídico atribuye a Municipios y Provincias (art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y su modificación ha de llevarse a cabo con motivo de la aprobación del Presupuesto o mediante procedimiento que sigue los trámites establecidos para la modificación de éste (art. 126.3 del TRDLRL).

En el artículo 19. Dos y Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente vigente, se precisa la prohibición de incrementar retribuciones y masa salarial del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en definitiva los gastos de personal, más del incremento autorizado, sin perjuicio de aquellos incrementos que se deriven de las variaciones en el número de efectivos o la antigüedad de los empleados públicos o de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, (artículo 18.7).

De acuerdo con la expresada normativa, la Administración Provincial, paralelamente a la aprobación de su Presupuesto para el ejercicio 2024 efectuará varias modificaciones puntuales de la plantilla y puestos de trabajo, para atender las necesidades manifestadas por las distintas Delegaciones del modo que se refleja en la documentación e informes elaborados por la Dirección del Área de Recursos Humanos.

DOCUMENTO ..INFORME: 2024 INFORME CAPITULO I DIPUTACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CHMSZ-00V5E-HVAVM Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 14/11/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 10:41



Por último, hay que señalar que la cobertura de las vacantes resultantes de las modificaciones operadas se someterá prudentemente a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

V. DE LA NEGOCIACIÓN SINDICAL.

El artículo 19 de la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución y en él se establece tanto el incremento global de la retribuciones como las cantidades que han de percibirse en concepto de sueldo y trienio por los distintos grupos y subgrupos.

En su apartado Ocho establece dicho artículo que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”.

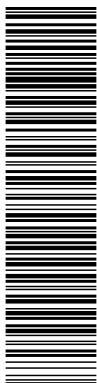
En los mismos términos se vienen redactando las distintas Leyes anuales de presupuestos anteriores a la actual y, entendemos que estará redactada la del ejercicio 2024.

Por ello, el incremento salarial previsto en el Presupuesto de la Diputación que ahora se presenta estará supeditado, en todo caso, al incremento global experimentado por las retribuciones de los empleados públicos contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, no pudiendo ser efectivo dicho incremento hasta la aprobación de esta última o hasta que el Gobierno de la Nación así lo disponga, declarada por el pleno corporativo la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por su parte el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administración las siguientes materias:

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

El mismo artículo, en su apartado 2, excluye de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Y precisamente a esa potestad de autoorganización afecta la modificación de la Plantilla y RPT. No obstante, se han llevado a la Mesa General de Negociación los cambios operados, con carácter informativo.



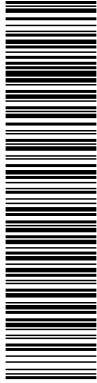
VI. ANEXOS ECONÓMICOS CON MASA SALARIAL.

ENTIDAD GENERAL 2024

ART. + DEC.	ECON + DESC.	2023	2024	DIF. 2023-2024	%
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.					
	10000 Retribuciones básicas órganos de gobierno	835.000,00 €	973.000,00 €	138.000,00 €	16,53%
	10100 Retribuciones básicas personal directivo	778.500,00 €	1.001.200,00 €	222.700,00 €	28,61%
	10701 Contribución a planes y fondos de pensiones pe	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
Total 10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		1.614.500,00 €	1.975.200,00 €	360.700,00 €	22,34%
11-PERSONAL EVENTUAL.					
	11000 Retribuciones basicas personal eventual	753.000,00 €	854.900,00 €	101.900,00 €	13,53%
	11002 Otras remuneraciones personal eventual	2.000,00 €	0,00 €	-2.000,00 €	-100,00%
Total 11-PERSONAL EVENTUAL.		755.000,00 €	854.900,00 €	99.900,00 €	13,23%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.					
	12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	3.107.682,00 €	3.352.952,62 €	245.270,62 €	7,89%
	12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	3.253.482,00 €	3.574.668,00 €	321.186,00 €	9,87%
	12002 Sueldos funcionarios Grupo B	13.600,00 €	59.100,00 €	45.500,00 €	334,56%
	12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	1.738.300,00 €	1.813.000,00 €	74.700,00 €	4,30%
	12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	2.080.800,00 €	2.113.900,00 €	33.100,00 €	1,59%
	12005 Retribuciones funcionarios Grupo AP	595.800,00 €	600.400,00 €	4.600,00 €	0,77%
	12006 Trienios funcionarios	2.126.500,00 €	2.169.800,00 €	43.300,00 €	2,04%
	12100 Complemento de destino funcionarios	6.135.700,00 €	6.534.500,00 €	398.800,00 €	6,50%
	12101 Complemento específico funcionarios	8.249.700,00 €	8.797.200,00 €	547.500,00 €	6,64%
	12103 Otros complementos funcionarios	1.403.400,00 €	2.008.079,60 €	604.679,60 €	43,09%
	12700 Contribución a planes y fondos de pensiones fu	101.000,00 €	105.000,00 €	4.000,00 €	3,96%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		28.805.964,00 €	31.128.600,22 €	2.322.636,22 €	8,06%
13-PERSONAL LABORAL.					
	13000 Retribuciones básicas personal laboral fijo	979.000,00 €	2.202.011,00 €	1.223.011,00 €	124,92%
	13001 Otras remuneraciones personal laboral fijo	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%
	13100 Personal laboral temporal	1.016.595,00 €	614.153,28 €	-402.441,72 €	-39,59%
	13101 Personal laboral temporal indefinido	1.212.800,00 €	413.200,00 €	-799.600,00 €	-65,93%
	13103 Personal laboral en prácticas	756.970,00 €	756.300,00 €	-670,00 €	-0,09%
	13700 Contribución a planes y fondos de pensiones lab	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00%
Total 13-PERSONAL LABORAL.		3.988.365,00 €	4.008.664,28 €	20.299,28 €	0,51%
14-OTRO PERSONAL.					
	14300 Otro personal	1.324.200,00 €	1.932.200,00 €	608.000,00 €	45,91%
Total 14-OTRO PERSONAL.		1.324.200,00 €	1.932.200,00 €	608.000,00 €	45,91%
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.					
	15000 Productividad	415.500,00 €	457.000,00 €	41.500,00 €	9,99%
	15100 Gratificaciones	268.300,00 €	283.500,00 €	15.200,00 €	5,67%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		683.800,00 €	740.500,00 €	56.700,00 €	8,29%
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEA					
	16000 Seguridad Social	9.525.370,00 €	11.194.735,50 €	1.669.365,50 €	17,53%
	16001 S.S Diferencias	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	N/A
	16104 Indemnizaciones jubilación	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16200 Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00 €	0,00 €	-1.000,00 €	-100,00%
	16205 Seguros de vida	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16209 Gastos sociales del personal	1.300,00 €	1.500,00 €	200,00 €	15,38%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		9.598.670,00 €	11.270.235,50 €	1.671.565,50 €	17,41%
Total general		46.770.499,00 €	51.910.300,00 €	5.139.801,00 €	10,99%

TOTAL PRESUPUESTO	2023	2024	DIFERENCIA	%
TOTAL RETRIBUCIONES	37.172.829,00 €	40.641.064,50 €	3.468.235,50 €	9,33%
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	9.525.370,00 €	11.197.735,50 €	1.672.365,50 €	17,56%
SEGURO VIDA, FORMACIÓN Y OTROS	72.300,00 €	71.500,00 €	-800,00 €	-1,11%
TOTAL GENERAL	46.770.499,00 €	51.910.300,00 €	5.139.801,00 €	10,99%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206250.CHMSZ-00V5E-HVAVM.4E0B07861FE93E6F3E4E6871B4BBFDE7700CFD4EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ant/validades.do?ent_id=10



RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2023	2024	DIFERENCIA	%
SUELDO BASE	10.789.664,00 €	11.514.020,62 €	724.356,62 €	6,71%
TRIENIOS	2.126.500,00 €	2.169.800,00 €	43.300,00 €	2,04%
COMPLEMENTO DE DESTINO	6.135.700,00 €	6.534.500,00 €	398.800,00 €	6,50%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.249.700,00 €	8.797.200,00 €	547.500,00 €	6,64%
GRATIFICACIONES	268.300,00 €	283.500,00 €	15.200,00 €	5,67%
PRODUCTIVIDADES	415.500,00 €	457.000,00 €	41.500,00 €	9,99%
OTROS COMPLEMENTOS	1.403.400,00 €	2.008.079,60 €	604.679,60 €	43,09%
TOTAL	29.388.764,00 €	31.764.100,22 €	2.375.336,22 €	8,08%

RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	2023	2024	DIFERENCIA	%
	835.000,00 €	973.000,00 €	138.000,00 €	16,53%

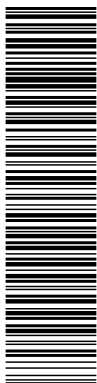
RETRIBUCIONES EVENTUALES	2023	2024	DIFERENCIA	%
	755.000,00 €	854.900,00 €	101.900,00 €	13,53%

RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS	2023	2024	DIFERENCIA	%
	999.000,00 €	2.222.011,00 €	1.223.011,00 €	122,42%

RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	2023	2024	DIFERENCIA	%
	1.324.200,00 €	1.932.200,00 €	608.000,00 €	45,91%

RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES	2023	2024	DIFERENCIA	%
	1.773.565,00 €	1.370.453,28 €	-403.111,72 €	-22,73%

RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	2023	2024	DIFERENCIA	%
PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONARIO	542.247,00 €	699.488,00 €	157.241,00 €	29,00%
PERSONAL DIRECTIVO LABORAL	236.253,00 €	301.712,00 €	65.459,00 €	27,71%
TOTAL	778.500,00 €	1.001.200,00 €	157.241,00 €	20,20%



RETRIBUCIONES LABORALES INDEFINIDOS	2023	2024	DIFERENCIA	%
	1.212.800,00 €	413.200,00 €	-799.600,00 €	-65,93%

CONCEPTOS VARIOS	2023	2024	DIFERENCIA	%
FORMACION	1.000,00 €	0,00 €	-1.000,00 €	-100,00%
AYUDAS CONVENIO	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
PLAN DE PENSIONES	105.000,00 €	109.000,00 €	4.000,00 €	3,81%
GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	1.300,00 €	1.500,00 €	200,00 €	15,38%
SEGURO DE VIDA	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	178.300,00 €	181.500,00 €	3.200,00 €	1,79%

SEGUROS SOCIALES	2023	2024	DIFERENCIA	%
	9.525.370,00 €	11.197.735,50 €	1.672.365,50 €	17,56%

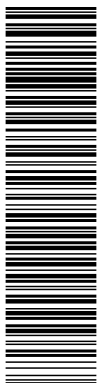
MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	2023	2024	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	29.388.764,00 €	31.764.100,22 €	2.375.336,22 €	8,08%
INTERINOS TEMPORALES	1.324.200,00 €	1.932.200,00 €	608.000,00 €	45,91%
TRIENIOS (-)	2.126.500,00 €	2.169.800,00 €	43.300,00 €	2,04%
TOTAL MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	28.586.464,00 €	31.526.500,22 €	2.940.036,22 €	10,28%

MASA SALARIAL LABORAL	2023	2024	DIFERENCIA	%
LABORALES FIJOS	999.000,00 €	2.222.011,00 €	1.223.011,00 €	122,42%
TEMPORALES	1.773.565,00 €	1.370.453,28 €	-403.111,72 €	-22,73%
PERSONAL DIRECTIVO LABORAL	236.253,00 €	301.712,00 €	65.459,00 €	27,71%
LABORALES INDEFINIDOS	1.212.800,00 €	413.200,00 €	-799.600,00 €	-65,93%
TOTAL MASA SALARIAL LABORALES	4.221.618,00 €	4.307.376,28 €	85.758,28 €	2,03%

MASA SALARIAL TOTAL	2023	2024	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	28.586.464,00 €	31.526.500,22 €	2.940.036,22 €	10,28%
LABORALES	4.221.618,00 €	4.307.376,28 €	85.758,28 €	2,03%
ELECTOS	835.000,00 €	973.000,00 €	138.000,00 €	16,53%
PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONARIO	542.247,00 €	699.488,00 €	157.241,00 €	29,00%
EVENTUALES CONFIANZA	755.000,00 €	854.900,00 €	99.900,00 €	13,23%
TOTAL	34.940.329,00 €	38.361.264,50 €	3.420.935,50 €	9,79%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2066250.CHMSZ-00V5E-HVAVM.4F0B07861FE9366F3E6871B4BBFDE7700CFDAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ..INFORME: 2024 INFORME CAPITULO I DIPUTACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CHMSZ-00V5E-HVAVM Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 14/11/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 10:41



TOTAL GENERAL	2023	2024	DIFERENCIA	%
MASA SALARIAL	34.940.329,00 €	38.361.264,50 €	3.420.935,50 €	9,79%
SEGURIDAD SOCIAL	9.525.370,00 €	11.197.735,50 €	1.672.365,50 €	17,56%
CONCEPTOS VARIOS	178.300,00 €	181.500,00 €	3.200,00 €	1,79%
TRIENIOS	2.126.500,00 €	2.169.800,00 €	43.300,00 €	2,04%
TOTAL PRESUPUESTO	46.770.499,00 €	51.910.300,00 €	5.139.801,00 €	10,99%

Badajoz, a fecha de firma*.
El Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Fdo.: José Ramón Suárez Arias.
(*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.
SRA. DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.
SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2066250.CHMSZ-00V5E-HVAVM.4F0B07861FE9361F3E6871B4BBFD67700CFDAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10